

Att. Dña. María Jesús Montero Cuadrado
Ministra de Hacienda
Gobierno de España

D. MIGUEL VENEGAS CARRASCO, mayor de edad, con DNI [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Maudes núm. 51, 5ª planta, de Madrid, código postal 28003, en mi condición de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES FASGA**, con NIF G-28804292, comparezco y como mejor proceda,

DIGO

I.- Que debido a la situación extraordinaria en la que nos encontramos, un gran número de trabajadores a los que nuestra Federación representa, se han visto afectados por un Expediente de Regulación de Empleo Temporal, ya sea de suspensión temporal del contrato como de reducción de jornada, derivados tanto de fuerza mayor como por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

II.- FASGA tiene representación en multitud de sectores, los cuales se han visto afectados por dichos expedientes:

Actividades de programación informática, agencias de publicidad, agencias de viajes, alquiler coches con conductor, automoción, comercio al por mayor, comercio textil, consultoría y estudios de mercado, contact center, gestión integral, grandes almacenes, industria, mediación de seguros privados, metal, oficinas y despachos, seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo, servicios de prevención ajenos, supermercados, tiendas de conveniencia, vending y otros.

III. A pesar de haberse tomado todo tipo de medidas extraordinarias, a efectos fiscales, la gran mayoría de los contribuyentes afectados por un ERTE van a tener un perjuicio de cara a la Declaración de la Renta del ejercicio 2020. Todo ello debido a que el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTAL (SEPE) tiene la consideración de pagador a efectos del IRPF.

En la gran mayoría de los supuestos no se han practicado retenciones de IRPF en la prestación por desempleo por lo que, de cara a la próxima Declaración, van a contar con dos pagadores, además de un resultado a pagar.

IV.- Por ello, desde FASGA, queremos realizar una petición formal, en defensa de todos nuestros afiliados y de todos los contribuyentes, para que el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) no se considere como un pagador adicional.

Debido a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, gran parte de los contribuyentes se encuentran en una situación precaria y con grandes problemas económicos, por lo que, tener que desembolsar cualquier cantidad al Tesoro Público, puede ocasionarles daños que podrían ser irreparables.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO que no se considere al SEPE como pagador a efectos de IRPF,

En Madrid a 16 de febrero de 2021.



Meudes, 51 - 5ª planta - 28003 Madrid

Miguel Venegas Carrasco
Secretario General
Federación de Asociaciones Sindicales FASGA

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 50887649B LAURA DEL BARRIO GARCIA DE LA CRUZ

Dirección: Calle MAUDES, 51, Piso: 5
Madrid 28003 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 913104581

Correo electrónico:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00001423810
Fecha y hora de presentación: 16/02/2021 18:54:34
Fecha y hora de registro: 16/02/2021 18:54:34
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E05024001 - Ministerio de Hacienda
Organismo raíz: E05024001 - Ministerio de Hacienda
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: SOLICITUD FASGA DECLARACIÓN RENTA PAGADORES ERTE

Expone: Por medio del presente adjunto remitimos escrito por el cual, en defensa de todos nuestros afiliados y de todos los contribuyentes, solicitamos que el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) no se considere como un pagador adicional en los supuestos de ERTE derivados de la pandemia.

Solicita: Se tengan en cuenta las manifestaciones realizadas.

Documentos anexados:

SOLICITUD FASGA MINISTERIO DE HACIENDA - Reclamación FASGA Ministerio Hacienda.pdf (Huella digital: dccbca07bf8fa7109a7d1675e015c44eb4788d30)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro